

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho del mes de agosto del año dos mil, se reúnen en acuerdo la presidenta del Tribunal Superior de Justicia, Dra. Ana María Conde, y los señores jueces Dr. Guillermo A. Muñoz, Dr. Julio B. J. Maier y Dra. Alicia E. C. Ruíz, y

consideran:

En la Acordada nº 9/2000, punto IV, el Tribunal dispuso dar a la Dirección General de Administración las instrucciones necesarias para la aplicación de tal acordada.

Por ello,

**el Tribunal Superior de Justicia
resuelve:**

1º. Instruir a la Dirección General de Administración para que efectúe nuevamente el calculo de las retenciones del impuesto a las ganancias liquidadas a partir del 1º de enero del año en curso, a los funcionarios y empleados que no se encuentran exentos de su pago, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 1º de la Acordada nº 9/2000. Serán computadas como deducciones los rubros “compensación jerárquica”, “dedicación funcional”, y el proporcional de “antigüedad” sobre dichos rubros, en la medida en que reglamentariamente corresponde.

2º. Mandar se registre y cumpla.

Firmado: Ana María Conde (Presidenta), Guillermo A. Muñoz (Vicepresidente), Julio B. J. Maier (Juez) y Alicia E. C. Ruiz (Jueza).

RESOLUCIÓN N° 20/2000